

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Rad. No. 20001.31.10.001.2019-00052-00

Valledupar, Cesar, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019).-

REQUIÉRASE al apoderado de la parte demandante, para que aporte a este proceso, copia del acta de conciliación celebrada ante la defensoría de familia del ICBF, el 01 de marzo de 2019, donde las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio respecto a la cuota alimentaria de la menor MARIBEL PALOMINO ACOSTA, documento necesario para determinar la viabilidad de la petición de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a
las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

CAC